

31^{ra} Asamblea Legislativa

Tercera Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #307, Serie 2025-2028

16 DE JUNIO DE 2026

Presentado por la Administración Municipal

ORDENANZA #09-2026

Para adoptar un nuevo Plan de Retribución para la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Dorado; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.047 mandata al Presidente de la Legislatura Municipal a establecer un plan de clasificación y retribución para la Rama Legislativa Municipal. El Artículo 2.044 establece que "Los empleados de la Legislatura Municipal estarán comprendidos en el servicio de confianza por su relación directa con el Presidente de la misma."

El Artículo 2.056 del Código Municipal, dispone que el Presidente de la Legislatura Municipal adoptará un plan de retribución para los puestos de la Legislatura Municipal que deberá ser aprobado con el voto de por lo menos dos terceras ($\frac{2}{3}$) partes de los miembros.

El vigente Plan de Clasificación y Retribución de la Legislatura Municipal, al igual que el Plan de Clasificación y Retribución de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Dorado fue adoptado en 2022. El Plan de Clasificación implantado cumple, efectivamente, su función como instrumento para la administración de los recursos humanos de la Legislatura Municipal.

Desde la implantación del Plan de Retribución en 2022, se han desarrollado e implantado varias iniciativas retributivas en el servicio público que colocan el Municipio y a esta Legislatura Municipal en desventaja competitiva en el mercado de empleo para el reclutamiento de este personal. Para atender esa situación se determinó desarrollar un nuevo plan de retribución para conformarlo a las nuevas corrientes e iniciativas gerenciales.

La estructura de retribución desarrollada tiene cuatro (4) escalas salariales numeradas consecutivamente. El sueldo mínimo mensual correspondiente a la Escala Núm. 1 es \$2,083

A la fecha de implantación del Plan de Retribución, a los empleados de la Legislatura Municipal se les garantiza un aumento de sueldo de \$150 mensual o el sueldo mínimo que corresponda a la clase en la que se desempeñan, lo que resulte mayor.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1- Aprobar el Plan de Retribución para la Legislatura Municipal de Dorado, con efectividad el 1 de julio de 2026, el cual se hace formar parte como anejo de la presente Ordenanza. El Plan de Retribución que se adopta mediante la presente medida ostenta el carácter de Reglamento y se hace formar parte integral de esta Ordenanza como anejo adjunto.

Sección 2- La Oficina de Recursos Humanos dará cumplimiento a este Plan y realizará los cambios en retribución al personal de Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Dorado, según corresponda.

Sección 3- Autorizar al Director de Finanzas Municipal a realizar las transferencias correspondientes entre partidas para cumplir con las disposiciones contenidas en esta Ordenanza.

Sección 4- Copia certificada de esta Ordenanza, una vez aprobada, será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal, al Departamento de Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes.

Sección 5- A la fecha de vigencia de esta Ordenanza, se deroga el Plan de Retribución vigente para la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Dorado y cualquier otra normativa o parte de alguna normativa que incluya disposiciones contrarias al Plan de Retribución para la Legislatura Municipal que comenzará a regir el 1 de julio de 2026.

Sección 6- Esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 25 DE JUNIO DE 2026.


HON. JOSÉ A. TORRES ARCHILLA
Presidente
Legislatura Municipal


SR. JOAN RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, EL 25 DE JUNIO DE 2026. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES PRESENTES, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADO POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, EL 26 DE JUNIO DE 2026.


ANÍBAL JOSÉ TORRES
Alcalde



Plan de Clasificación y Retribución
de la Legislatura Municipal del
MUNICIPIO DE DORADO

2026

I. Introducción

El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, en su Artículo 2.047 mandata al Alcalde a establecer planes de clasificación y retribución para los servicios de carrera y para el servicio de confianza de la Rama Ejecutiva de su Municipio. Igual mandato tiene el Presidente de la Legislatura Municipal, respecto de la Rama Legislativa Municipal. El Artículo 2.044 establece que "Los empleados de la Legislatura Municipal estarán comprendidos en el servicio de confianza por su relación directa por el Presidente de la misma." Finalmente, el Artículo 2.056 del Código Municipal dispone que el Presidente de la Legislatura Municipal adoptará un plan de retribución para los puestos de la Legislatura Municipal que deberá ser aprobado con el voto de por lo menos dos terceras ($\frac{2}{3}$) partes de los miembros.

La Retribución es un elemento indispensable para lograr un sistema de administración de recursos humanos moderno y balanceado para facilitar la aplicación del principio de mérito (Ortiz V. Depto. de Hacienda 120 DPR 216). El Plan de Retribución y su normativa de implantación deben constituir una herramienta gerencial para promover el logro de los objetivos organizacionales.

El objetivo principal del Plan de Retribución es proveer trato retributivo justo y equitativo, en consideración a los factores siguientes:

La equidad retributiva interna y externa, es decir, que la asignación de las clases a las escalas salariales guarde relación con las diferencias jerárquicas de los puestos internamente y con los sueldos en el mercado de empleo;

Legislación y reglamentación aplicable.

El vigente Plan de Clasificación y Retribución de la Legislatura Municipal, al igual que el Plan de Clasificación y Retribución de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Dorado fue adoptado en 2022. El Plan de Clasificación implantado cumple, efectivamente, su función como instrumento para la administración de los recursos humanos de la Legislatura Municipal.

Desde la implantación del Plan de Retribución en 2022, se han desarrollado e implantado varias iniciativas retributivas en el servicio público que colocan el Municipio y a esta Legislatura Municipal en desventaja competitiva en el mercado de empleo para el reclutamiento de este personal. Para atender esa situación se determinó revisar y actualizar el plan de retribución para conformarlo a las nuevas corrientes e iniciativas gerenciales.

Desarrollo de la Estructura de Sueldo

Se desarrolló una estructura de sueldo para Legislatura Municipal en consideración al esquema ocupacional y profesional del plan de clasificación. Toda estructura debe atender dos de las tres dimensiones esenciales de equidad retributiva: Equidad Externa o razonabilidad de la estructura de sueldos respecto al mercado comparable y Equidad Interna o valoración

adecuada de cada clase de trabajo respecto de los otros trabajos del Municipio, ajustada a la realidad fiscal del ayuntamiento.

El Código Municipal, en su Artículo 1.044 mandata que el salario anual del Secretario de la Legislatura Municipal no será menor al sueldo básico que se fije para los funcionarios que son directores de las unidades administrativas de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal.

El Plan de Retribución para la Legislatura Municipal incluye los documentos siguientes:

- Estructura salarial
- Asignación de clases de puestos a escalas de sueldos
- Agrupación de clases por escalas de sueldos
- Tabla de Conversión y Análisis de Costos de Implantación

La Tabla de Conversión refleja la situación actual y propuesta para cada puesto y su ocupante con indicación del impacto fiscal.

La política retributiva tiene el propósito de proveer a los empleados un tratamiento justo y equitativo en la fijación de sus sueldos. Para que sean justos, los sueldos deben ser razonables dentro de la realidad fiscal y presupuestaria del Municipio, de la Legislatura Municipal y del mercado de empleos de Puerto Rico. Para que sean equitativos es necesario aplicar el principio de igual paga por igual trabajo. Al asignar las clases de puestos a las escalas de retribución se consideró la complejidad de las funciones, las condiciones de empleo, la experiencia en cuanto a la dificultad para reclutar y retener personal en el servicio público, especialmente en un cuerpo legislativo que por disposición de ley todos los puestos son de confianza, la situación del mercado o mercados laborales aplicables y otros aspectos que puedan afectar los sueldos.

La estructura de retribución desarrollada tiene cuatro (4) escalas salariales numeradas consecutivamente. El sueldo mínimo mensual correspondiente a la escala núm. 1 es: \$2,083. De la escala 1 a la escala 3 la progresión es de doce por ciento (12%-). La escala 4 cumple con el mandato legislativo de que el salario anual del Secretario de la Legislatura Municipal no será menor al sueldo básico que se fije para los funcionarios que son directores de las unidades administrativas de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal (Codigo Municipal, Artículo1.044). La amplitud de la escala es de cuarenta por ciento (40%). Todas las escalas se componen de un tipo mínimo, un tipo máximo y siete (7) tipos intermedios. La progresión entre los tipos intermedios es de 4.28%. Además, se desarrolló una escala extendida con cinco (5) tipos adicionales que sigue la progresión de 4.28%.

En el desarrollo de la estructura de retribución, se siguió la metodología siguiente:

1. Se fija el sueldo mínimo de la primera escala.
2. Para obtener el máximo:

- a. Multiplicar la amplitud por el sueldo mínimo, el producto se le suma al mínimo y el resultado será el máximo de la escala.
3. Para obtener los tipos intermedios:
- a. Dividir el máximo entre el mínimo. Con el factor resultante se presiona la tecla de raíz cuadrada (√) tres veces consecutivas.
 - b. Fijar el factor utilizando la tecla (k) o (m+), con la memoria registrada se multiplica por el sueldo mínimo.
 - c. Presionar la tecla de igual (=)
El resultado será el primer tipo intermedio.
 - d. Se continúa presionando la tecla de igual (=) para obtener los tipos intermedios resultantes.

Para efectos de este Plan, la fórmula se convirtió al programa Excel para computadora. El cómputo de los tipos intermedios se hizo en una hoja de cálculo de Excel usando la siguiente fórmula:

+SQRT (SQRT (SQRT (\$J1/\$A1)))*A1

<u>Dónde</u>		<u>Significa</u>
SQRT	=	raíz cuadrada
()	=	número de veces
\$J1	=	máximo de la escala
/	=	dividido
\$A1	=	mínimo de la escala
*	=	multiplicado
A1	=	mínimo de la escala

A continuación, se incluyen los documentos siguientes:

1. Estructura de Sueldos para el Servicio de Confianza

Contiene las escalas retributivas establecidas a partir de la fecha de implantación del Plan de Clasificación y Retribución para la asignación de las clases de puestos que comprenden el Plan de Clasificación de Puestos. Este suplemento constituye a su vez, el Plan de Retribución de la Legislatura Municipal. Cada escala está identificada con un número indicativo del grado o nivel salarial del plan, en forma ascendente o correlativa.

2. Asignación de las Clases de Puestos por Escala de Retribución

Es una lista alfabética que contiene todos los títulos oficiales de las clases de puestos que constituyen el Plan de Clasificación de Puestos. Cada título de la referida lista está asignado a la escala de retribución correspondiente dentro del Plan de Retribución establecido para regir con el Plan de Clasificación de Puestos. Indica, además, el sueldo mínimo y sueldo máximo y los tipos intermedios correspondientes a la escala de retribución y el número de codificación asignado a la clase de puestos dentro del Índice Esquemático Ocupacional y Profesional.

3. Agrupación de las Clases de Puestos por Escalas de Retribución

Es un documento que contiene una lista de todas las clases de puestos que comprenden el Plan de Clasificación de Puestos, en la cual se han dispuesto los títulos de las clases de puestos por orden numérico de acuerdo con las escalas retributivas a las que han sido asignadas las clases de puestos en el Plan de Retribución.

A la fecha de implantación del Plan de Retribución, a los empleados, se le garantiza un aumento de sueldo de \$150 o el sueldo mínimo que corresponda a la clase en la cual se desempeñan lo que resulte mayor.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE DORADO

ESTRUCTURA DE SUELDOS PARA LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Núm. Escala	Mínimo	Tipos Intermedios							Máximo	Escala Extendida				
1	2,083	2,172	2,266	2,363	2,465	2,570	2,681	2,795	2,916	3,041	3,171	3,307	3,449	3,597
2	2,333	2,433	2,538	3,647	2,760	2,879	3,003	3,132	3,266	3,406	3,552	3,704	3,863	4,028
3	2,613	2,725	2,842	2,964	3,092	3,224	3,363	3,507	3,658	3,815	3,978	4,148	4,326	4,511
7	4,112	4,289	4,473	4,665	4,865	5,074	5,292	5,520	5,757	6,003	6,260	6,528	6,807	7,098

Progresión > Escala 1 a 3 > 12% Amplitud 40% Progresión entre tipos intermedios 4.28%

Esta estructura de sueldo entrará en vigor el 1ro de julio de 2026.

En Dorado, Puerto Rico a 25 junio 2026.

José A. Torres Archilla
Presidente

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL MUNICIPIO DE DORADO

PRIMERA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO
DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE DORADO

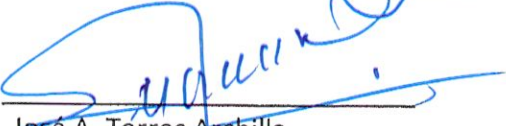
Por la presente, se asignan las clases de puestos comprendidas dentro del Plan de Clasificación de Puestos de la Legislatura Municipal del Municipio de Dorado a las escalas de retribución, para tener efecto a partir del 1ro de julio de 2026.

Número de la Clase	Título de la Clase	Número de la Escala	Sueldo	
			Mínimo	Máximo
LM-1221	Administradora de Sistemas Oficina Confidencial	2	2,333	3,266
LM-1211	Asistente de Sistemas de Oficina Confidencial	1	2,083	2,916
LM-1111	Oficial de la Legislatura Municipal	1	2,083	2,916
LM-2111	Secretario de la Legislatura Municipal	4	4,112	5,757

Para que conste, apruebo la presente relación de cuatro (4) clases de puestos con indicación de las escalas de sueldo a las que se asignan y el número de la clase.

Esta asignación entrará en vigor el 1ro de julio de 2026.

En Dorado, Puerto Rico a 25 junio 2026.



José A. Torres Archilla
Presidente

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO

Agrupación de Clases de Puestos por Escalas de Sueldo de la Legislatura Municipal

- Escala 1 2,083 – 2,916**
 - Oficial de la Legislatura Municipal
 - Asistente de Sistemas de Oficina Confidencial
- Escala 2 2,333 – 3,266**
 - Administradora de Sistemas de Oficina Confidencial
- Escala 3 2,613 – 3,658**
- Escala 4 4,112 – 5,757**
 - Secretario de la Legislatura Municipal



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 09 Serie 2025-2028, Proyecto Núm. 307 Serie 2025-2028, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Tercera Sesión Ordinaria- Decimocuarta Reunión celebrada el día 25 de junio de 2026 y aprobada por el señor Aníbal José Torres, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 26 de junio de 2026.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue aprobada con el voto a favor de catorce (14) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Daisy Ríos Isern
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Elsa Melecio Freytes
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Aníbal Rivera Acevedo
Hon. Noel Matta Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 26 de junio de 2026.



Joan M. Rodríguez Bloise

Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646

Tel, (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556

secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com